

# Manual de buenas prácticas en la Escena del Crimen

Grupo Iberoamericano de trabajo en la escena del crimen (GIttec)



**GOBIERNO  
FEDERAL**



**SEGUNDA EDICIÓN**



**Vivir Mejor**



GRUPO IBEROAMERICANO DE TRABAJO  
EN LA ESCENA DEL CRIMEN (GITEC)

# MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ESCENA DEL CRIMEN



## DIRECTORIO AICEF/GITEC

### JUNTA DIRECTIVA (aicef)

José Miguel Otero Soriano (España)  
*Presidente*

Marvin Salas Zúñiga (Costa Rica)  
*Vicepresidente*

Luis Fernando Cuyás Martínez (México)  
*Vocal*

José Antonio Lorente Acosta (España)  
*Delegado de Relaciones Internacionales*

### JUNTA DIRECTIVA (gitec)

José Manuel Zambraya da Rosa (Uruguay)  
*Presidente*

Antonio del Amo Rodríguez (España)  
*Vicepresidente*

Juan Miguel Poveda Martínez (España)  
*Vocal*

Carlos Alberto Rodríguez Lagos (Chile)  
*Vocal*

Esteban Enrique Peña Vélez (México)  
*Vocal*

## DIRECTORIO PGR/INACIPE

Marisela Morales Ibáñez  
*Procuradora General de la República  
y Presidenta de la H. Junta de Gobierno del inacipe*

Sara Mónica Medina Alegría  
*Directora Ejecutiva de Laboratorios  
y Encargada del despacho de la Dirección General  
de Coordinación de Servicios Periciales*

Esteban Enrique Peña Vélez  
*Subdirector de Criminalística*

Álvaro Vizcaíno Zamora  
*Secretario General Académico  
y Encargado de la Dirección General del inacipe*

Citlali Marroquín  
*Secretaria General de Extensión*

Sarelba Casillas Suárez  
*Directora de Publicaciones*

Primera edición, 2011  
Segunda edición, 2012

Edición y distribución a cargo del  
Instituto Nacional de Ciencias Penales  
[www.inacipe.gob.mx](http://www.inacipe.gob.mx)  
[publicaciones@inacipe.gob.mx](mailto:publicaciones@inacipe.gob.mx)

Se autoriza la reproducción de este cuaderno,  
ya sea parcial o totalmente —y siempre sin fines de lucro—,  
citando al Instituto Nacional de Ciencias Penales (*inacipe*)  
y a la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses (*aicef*)  
como autores de los textos y de la edición original.

D. R. © 2012 Instituto Nacional de Ciencias Penales  
Magisterio Nacional 113, Col. Tlalpan,  
Del. Tlalpan, 14000, México, D.F.

D. R. © 2012 Academia Iberoamericana de Criminalística  
y Estudios Forenses. Grupo Iberoamericano  
de trabajo en la Escena del Crimen.  
Para esta edición.

ISBN 978-607-7882-52-7

Diseño de portada: *Victor Garrido*

Impreso en México • *Printed in Mexico*

## CONTENIDO

<i>Difusión y voluntad de compromiso</i> .....	9
<i>Presentación</i> .....	11
<i>Introducción</i> .....	13

Fases del Manual de buenas prácticas  
en la Escena del CriMen  
[15]

### Primera fase. Protección y preservación del lugar de los hechos.

15 1. Objetivos .....	15
2. Conceptos generales.....	16
Lugar de los hechos.....	16
Protección del lugar.....	16
Recepción de la <i>Notitia Criminis</i> .....	17
Comunicación de un particular (normalmente por vía telefónica) .....	17
3. Actuación de las primeras unidades policiales intervinientes	18
Medidas previas de actuación.....	18
El responsable del dispositivo de protección .....	19
Medidas generales de protección .....	19
Medidas de protección según el lugar.....	20
Lugares/espacios abiertos.....	20
Vía pública	20
Descampados, parques o espacios abiertos .....	21
Lugares cerrados (viviendas, establecimientos, entre otros).....	22
Vehículos y similares	22
Actuaciones complementarias .....	23

<i>Segunda fase. Recopilación de la información preliminar</i> .....	24
1. Objetivos.....	24
2. Origen de la información.....	24
<i>Tercera fase. Observación, valoración y planificación</i> .....	25
1. Objetivos.....	25
2. Medidas generales de actuación.....	26
<i>Cuarta fase. Fijación del lugar de los hechos</i> .....	27
1. Objetivos.....	27
2. Métodos de fijación.....	27
Descripción escrita.....	27
Fijación fotográfica.....	28
Fijación videográfica.....	28
Fijación mediante planimetría.....	28
Fijación en tres dimensiones (infografía forense).....	29
<i>Quinta fase. Búsqueda y tratamiento de las evidencias</i> .....	29
1. Objetivos.....	29
2. Métodos o técnicas de búsqueda.....	29
3. Conceptos generales.....	31
4. Características de las evidencias.....	32
5. Manejo de las evidencias.....	32
6. Evidencias más frecuentes que pueden hallarse en la escena.....	34
7. Cadena de Custodia.....	41
<i>Sexta fase. Liberación del lugar de los hechos</i> .....	42
<i>Séptima fase. Documentación y remisión de evidencias</i> .....	42
<i>Glosario</i> .....	47
<i>Integrantes del gitec</i> .....	61

## DIFUSIÓN Y VOLUNTAD DE COMPROMISO

### difusión

Dado el contenido y la naturaleza de este **Manual**, se propone como un documento que debe ser difundido de forma amplia a todos los miembros de la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses (aicef), con la tarea de brindar los siguientes aportes:

- ♦ Tener una **función informativa y docente** dentro de las áreas de formación de las diferentes instituciones policiales, forenses o periciales de cada país.
- ♦ Representar, por su contenido específico, una **base metodológica y procedimental** eficaz que sirva para el desarrollo de los procedimientos de actuación específicos que aseguren y garanticen, dentro de estándares de calidad, el desarrollo eficiente del trabajo de campo que se realiza en la Escena del Crimen.

### Voluntad de compromiso

Las instituciones participantes, todas ellas miembros de la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses (aicef), tienen la voluntad de utilizarlo como documento de referencia y de que sea incorporado a los trabajos técnicos propios de una **Criminalística de campo** adaptada a nuestros tiempos, con el propósito de incluirlo dentro de sus respectivas normas y procedimientos de actuación en la **Escena del Crimen** y de difusión de las diferentes instituciones integrantes del **gitec**.

Igualmente, este **Manual** intenta contribuir a la voluntad de actualización y revisión, la cual permitirá adecuarlo a los cambios que puedan derivarse de una estandarización internacional de los procedimientos que sean aplicables en los trabajos de inspección ocular en la Escena del Crimen y sujetarlo a los sistemas de acreditación y de calidad que, en un futuro no muy lejano, según esperamos, estarán vigentes para estos procedimientos de actuación.



## PRESENTACIÓN

La implantación en los últimos años del sistema acusatorio a lo largo y ancho de América Latina ha generado que actores poco valorados en el proceso de persecución y castigo de los delitos hayan cobrado una fuerza e importancia que eran impensables hasta hace algunos años; en concreto me refiero a los peritos y médicos forenses.

Estos funcionarios, junto con los policías dedicados a la investigación de un delito, asumirán nuevas tareas y responsabilidades en esta nueva etapa: tendrán a su cargo ni más ni menos que preservar las evidencias halladas en la Escena del Crimen; recopilar y valorar los datos obtenidos de ellas y, finalmente, documentar y remitir dichas evidencias a un lugar seguro, para que puedan ser utilizadas subsecuentemente en los tribunales durante la tramitación de un juicio penal.

A lo largo de este *Manual de buenas prácticas* se describen las siete fases que constituyen la investigación científica de la Escena del Crimen. Debido a las comprensibles diferencias legales que existen en cada país, y que de ningún modo desmerecen el aspecto metodológico de esta obra, se optó por incluir al final un valioso glosario de términos especializados en Criminalística de campo, que será de gran ayuda no sólo para los peritos, sino también para los jueces, fiscales y policías.

El presente libro es el resultado de las distintas reuniones que el Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen (*gitec*) sostuvo en Madrid, Toledo, Montevideo y México, las cuales permitieron establecer parámetros en común para esta clase de procedimientos susceptibles de aplicarse en las corporaciones periciales de cada uno de los países que participan como miembros en la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses (*aicef*). Todo ello tiene el propósito de buscar, en un mundo cada vez más globalizado, la homologación de prácticas y términos entre los expertos criminalistas y forenses de Iberoamérica.

Por todo lo anterior, representa para mí un enorme gusto presentar este *Manual de buenas prácticas en la Escena del Crimen*, en cuyas páginas se ve reflejado el esfuerzo conjunto del *gitec*, la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la *pgr* y el Instituto Nacional de Ciencias Penales (*inacipe*). Gracias a la colaboración de estas instituciones, se han podido establecer aquí los estándares básicos de actuación de los peritos criminalistas del ámbito iberoamericano en su importantísima labor de mantener el Estado de Derecho y contribuir a una mejor impartición de justicia.

**Miguel Óscar Aguilar Ruiz**  
*Investigador del inacipe*

## INTRODUCCIÓN

El **Grupo Iberoamericano de Trabajo de la Escena del Crimen** (*gitec*), bajo la dependencia directa de la Junta Directiva de la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses (*aicef*), fue creado en mayo de 2006 en Madrid (España) y como primer objetivo de trabajo estableció la creación de un **Manual de buenas prácticas en la Escena del Crimen**. Tras diferentes reuniones de trabajo en Madrid, Toledo, Montevideo y México, sus miembros han definido y desarrollado las fases del **Manual**, culminando su redacción en México en el año de 2010.

Con el objetivo de que este **Manual** se pueda adecuar a cada una de las instituciones integrantes del *gitec*, no se ha descendido en su redacción a cuestiones que tienen que ver con principios procesales propios de la legislación de cada uno de los países integrantes de la *aicef*, de modo que la diferencia en la nomenclatura de algunos términos queda reservada al “Glosario”, donde se establecen las equivalencias entre determinadas definiciones propias de cada Estado participante.

Este manual aborda importantes temas para la Criminalística, como los procedimientos, actitudes y comportamientos que los peritos deben asumir en el lugar de los hechos y que son perfectamente aplicables en los diversos países que forman la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses.

Se busca alcanzar con este trabajo un nivel de actuación pericial en el lugar de los hechos que permita asegurar que los elementos materiales probatorios o las evidencias físicas sean correctamente tratados y, así, asegurar un adecuado inicio de las investigaciones policiales. Todo ello siguiendo estándares de armonización y de calidad de inspección ocular en el proceso forense.

Por ello, este documento abarca todo el proceso, desde que se tiene conocimiento del hecho objeto de investigación hasta la redacción del informe o acta de inspección ocular, documento que se establece

como el pilar de la Cadena de Custodia y que condicionará los resultados y el valor probatorio que alcancen los indicios y las evidencias recogidas. De nada sirve tener los mejores métodos, medios y equipos de análisis si el proceso donde arranca el origen de todos los indicios y vestigios por analizar no se aplica correctamente. Aquí es donde radica en verdad el valor de este **Manual de buenas prácticas**, al establecer pautas de actuación y de metodología que aseguren y garanticen una buena inspección ocular.

En las varias unidades de este **Manual** se encuentra un rico contenido informativo que podrá guiar de manera eficaz a los peritos o funcionarios técnico-científicos en el sitio de suceso en cuanto a la protección y preservación del lugar de los hechos, la recopilación preliminar de informaciones, el establecimiento de pasillos por medio de una observación y valoración del lugar de los hechos, la búsqueda y el tratamiento de indicios, entre otros asuntos relevantes.

En este trabajo se implementan metodologías de actuaciones periciales, comunes a los diversos miembros de la *aicef*, aplicables a los diferentes tipos de inspecciones oculares y que aseguren una actuación eficiente y eficaz en el lugar de los hechos, optimizando los recursos humanos y materiales, posibilitando así el éxito en el cumplimiento de la misión pericial.

Esperamos que con la aplicación cotidiana de los diferentes especialistas que trabajan la Escena del Crimen se haga presente un incremento en los niveles de calidad y de eficacia y, asimismo, una repercusión positiva en el esclarecimiento de hechos delictivos que, en muchos casos, cuentan con los indicios y las evidencias recogidas como la única vía de investigación.

Queremos dejar constancia del reconocimiento que merecen los diferentes expertos de los distintos países que durante todos estos años de trabajo han colaborado en la definición y el desarrollo de este **Manual de buenas prácticas en la Escena del Crimen**. Fue la comunicación de su experiencia y el buen quehacer lo que hizo posible culminar el desarrollo de este trabajo.

## FASES DEL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ESCENA DEL CRIMEN

Con independencia del tipo de cuerpo policial, o de institución judicial o fiscal que en cada país lleve a cabo los trabajos de Policía Técnico-Científica en la Escena del Crimen, la investigación de ésta comprende básicamente las siguientes fases:

**Primera fase.** Protección y preservación del lugar de los hechos.

**Segunda fase.** Recopilación de la información preliminar.

**Tercera fase.** Observación, valoración y planificación.

**Cuarta fase.** Fijación del lugar de los hechos.

**Quinta fase.** Búsqueda y tratamiento de las evidencias.

**Sexta fase.** Liberación del lugar de los hechos.

**Séptima fase.** Documentación y remisión de evidencias.

### **Primera fase. Protección y preservación del lugar de los hechos**

#### ***I. Objetivos***

Los objetivos que persigue esta fase son:

- ♦ Lograr una **actuación coordinada y estructurada** entre los funcionarios de las distintas unidades que concurren a la Escena del Crimen, evitando la ingerencia de terceras personas o de otros funcionarios que no estén autorizados para intervenir o permanecer en dicho lugar.
- ♦ **Asegurar, preservar y proteger** el lugar de los hechos hasta la llegada de las Unidades Especializadas de Policía Técnico-Científica.
- ♦ **Asegurar la identificación** de testigos, personas implicadas y personal actuante (policial, médicos, bomberos, etcétera).

- ♦ Garantizar y canalizar la información que sobre el hecho se va obteniendo y generando, para su oportuna transmisión a las unidades correspondientes.

## 2. Conceptos generales

Antes de desarrollar las actividades que involucra esta primera fase es conveniente tener presente los siguientes preceptos:

### *Lugar de los hechos*

Se entiende por **Lugar de los Hechos** o **Escena del Crimen** el espacio físico que debe ser entendido en un concepto amplio, ya que su extensión depende de la naturaleza y las circunstancias del hecho que se investiga, variando su extensión de acuerdo con el hecho de que se trate, ya sea un robo o hurto, un homicidio con arma blanca o arma de fuego, un incendio, una explosión, o un accidente de tránsito, etcétera.

Básicamente, se refiere a toda aquella área, espacio físico o lugar donde se ha producido un hecho presuntamente delictivo que va a requerir de la intervención policial y la realización de labores técnico-científicas para su investigación.

También incluiría **otras áreas** o **espacios adyacentes**, como:

- ♦ Vías de acceso y salida.
- ♦ Zonas adyacentes.
- ♦ Vehículos.
- ♦ Medios de transporte utilizados para la llegada o la huida del o los autores, entre otros.

### *Protección del lugar*

A ello corresponden todas las actuaciones y medidas adoptadas, destinadas a asegurar, proteger y preservar el lugar de los hechos, a partir del momento en que se tiene conocimiento de la comisión de un he-

cho presuntamente delictivo que requiere de la intervención de personal técnico-científico.

El personal técnico-científico, al momento de asumir el control del lugar de los hechos, tendrá jerarquía técnica extraordinaria sobre las demás unidades intervinientes.

### *Recepción de la Notitia Criminis*

Es la verificación de la existencia de un presunto hecho punible, a través de una comunicación ciudadana particular o de la propia intervención de oficio de las primeras unidades policiales (medidas generales de actuación desarrolladas en el apartado 3.4). En éste se aplicarán los mecanismos que se detallan a continuación:

#### **Comunicación de un particular (normalmente por vía telefónica)**

Es importante seguir los siguientes pasos:

- ♦ Obtener datos concretos del lugar (dirección exacta) que permitan su localización rápida por las unidades policiales que se desplacen allí para comprobar los hechos.
- ♦ Datos de hora y circunstancias generales del hecho que permitan establecer el delito a investigar, la magnitud o complejidad del mismo, de manera que las primeras actuaciones de las unidades de seguridad ciudadana puedan comprobar la realidad de los hechos, alertar y orientar a las unidades técnico-científicas.
- ♦ Considerando que la premisa fundamental es la preservación de la vida y la atención a las víctimas, deberá preverse el envío de unidades asistenciales, sanitarias y de emergencia.
- ♦ Dar las primeras instrucciones de protección a la persona que haya reportado el hecho por el medio de comunicación empleado, hasta la llegada de las primeras unidades policiales:
  - ▶ No tocar nada de la víctima ni del lugar, ni dejar ningún objeto personal en la escena.

- ▶ Abandonar el lugar de los hechos por el mismo lugar de acceso y permanecer en una zona externa hasta que lleguen las unidades policiales.
- ▶ Advertir a otras personas que no toquen nada y no entren al lugar de los hechos.

### *3. Actuación de las primeras unidades policiales intervinientes*

Una vez que se tenga conocimiento del hecho acudirán al lugar las unidades policiales para comprobar la existencia del mismo.

La labor de estas unidades es fundamental para un posterior examen y recolección de los diferentes elementos materiales probatorios o evidencia física, por ello es imprescindible que los funcionarios actuantes sean conscientes de la importancia de mantener intacto el lugar de los hechos.

#### *Medidas previas de actuación*

Antes de actuar directamente en el lugar de los hechos es necesario:

- ◆ Acudir al lugar con la mayor rapidez posible.
- ◆ Comprobar la existencia del delito.
- ◆ Adoptar y solicitar, cuando sea necesario, los medios asistenciales oportunos para las víctimas del hecho delictivo.
- ◆ Evitar posibles fuentes de riesgo o de peligro inminente que puedan destruir, contaminar o deteriorar la evidencia física o indicios y vestigios existentes en el lugar de los hechos (incendio, inundación, tránsito de vehículos o de personas, etcétera).
- ◆ Despejar el lugar de los hechos, restringiendo el acceso y desalojando a los curiosos.
- ◆ Informar en forma detallada el alcance y envergadura del suceso, solicitar los medios humanos y materiales necesarios para acometer de forma óptima el aseguramiento, la protección y preservación del lugar de los hechos.
- ◆ Adoptar las medidas de protección que se describen en los apartados 3.3 y 3.4.

- ♦ Localizar e identificar a posibles testigos, víctimas, personas y otros intervinientes que puedan aportar datos sobre cómo sucedieron los hechos o de los posibles autores, anotando las primeras manifestaciones que realicen. (Deberá asegurarse la presencia de éstos hasta la llegada de las unidades de Policía Técnico-Científica, aislados entre sí y fuera del lugar de los hechos.)
- ♦ Pedir a los miembros de los servicios de emergencia que se limiten a dar atención a los heridos y los trasladen a centros asistenciales; identificar la posición de las víctimas y tomar nota del lugar de traslado y filiación de las mismas. En el caso de cadáveres, no serán tocados ni movidos. Se procurará que por parte de estos servicios se manipule al mínimo la escena o el lugar de los hechos.

### *El responsable del dispositivo de protección*

La persona en quien recaiga la responsabilidad del dispositivo de seguridad del lugar de los hechos deberá:

- ♦ Ser el de mayor jerarquía profesional, perteneciente a las primeras unidades policiales.
- ♦ Dirigir y coordinar *in situ* las actuaciones y adoptar las medidas necesarias de protección.
- ♦ Informar a los especialistas de Policía Técnico-Científica de todo lo actuado (medidas adoptadas, información recopilada y personas presentes e identificadas como testigos, víctimas u otros).
- ♦ Hacer entrega de la escena o el lugar de los hechos a los responsables de Policía Técnico-Científica. (Se recomienda adoptar un modelo de Acta de Traspaso de la Escena.)

### *Medidas generales de protección*

Estas medidas son las siguientes:

- ♦ Desde el principio de la actuación las Primeras Unidades Policiales que intervengan para asegurar, proteger y preservar el lugar de los

hechos utilizarán medidas de protección para evitar la alteración de las evidencias (guantes, cubrepies, mascarillas, entre otros).

- ♦ No se manipulará nada. Sólo en casos excepcionales en los que se deba asegurar o recoger alguna evidencia por un inminente riesgo de pérdida o deterioro, se procederá a su levantamiento, debiendo siempre realizar una descripción de su estado, ubicación exacta, hora de levantamiento, identidad del policía y motivo del riesgo, entre otros, hasta su entrega a los especialistas de Policía Técnico-Científica.
- ♦ El dispositivo de seguridad establecido se mantendrá durante el tiempo que dure la actuación de las unidades de Policía Técnico-Científica. Permanecerá activo hasta la liberación de la escena por parte de esta unidad.
- ♦ Igualmente se impedirá el paso al lugar de los hechos de cualquier autoridad que acuda allí.
- ♦ Las unidades de Policía Técnico-Científica evaluarán las medidas iniciales de protección del lugar de los hechos adoptadas, pudiendo modificarlas, ya sea ampliándolas o reduciéndolas en función de dicha evaluación.

### *Medidas de protección según el lugar*

Las medidas generales consideradas anteriormente deberán ser aplicadas en forma específica, es decir, deberán adecuarse al lugar de los hechos.

El responsable del dispositivo de protección comprobará que desde el principio se realicen las medidas previas antes vistas, así como las que a continuación se detallan, en función de la naturaleza y circunstancia de cada lugar.

#### **Lugares/espacios abiertos**

##### **Vía pública**

- ♦ Se establecerá un círculo de protección mínimo de unos **25 metros** de lo que constituya el epicentro de la Escena del Crimen.

- ♦ Se establecerá un único pasillo de entrada y salida desde el exterior del círculo de protección hasta el lugar del epicentro de la Escena del Crimen, que será el utilizado inicialmente por la primera unidad policial que haga la comprobación del delito (primer policía actuante).
- ♦ Los vehículos actuantes permanecerán fuera de este cinturón de protección.
- ♦ Los servicios asistenciales que acudan al lugar accederán a pie por el pasillo establecido.
- ♦ Únicamente accederán al interior del perímetro las unidades de Policía Técnico-Científica.
- ♦ Si por las circunstancias del delito, por la presencia de diferentes evidencias (sangre, elementos balísticos, entre otros), o por las manifestaciones recibidas se observa que es recomendable la ampliación de esta distancia mínima y su extensión a otras áreas, se establecerán los perímetros oportunos o se aumentará el existente con la distancia que se estime conveniente.

### Descampados, parques o espacios abiertos

- ♦ Se establecerá un cinturón de protección con un radio mínimo de unos **50 metros** de lo que constituya el epicentro de la Escena del Crimen; en el caso de víctimas mortales, desde el lugar donde se encuentren éstas.
- ♦ Se establecerá un pasillo único de entrada y salida.
- ♦ Los vehículos permanecerán fuera del cinturón establecido.
- ♦ Los servicios asistenciales que acudan al lugar accederán a pie por el pasillo establecido.
- ♦ Únicamente accederán al interior del perímetro las unidades de Policía Técnico-Científica.
- ♦ Si por las circunstancias del delito, por la presencia de evidencias (sangre, elementos balísticos, entre otros), o por las manifestaciones recibidas se observa que es recomendable la ampliación de esta distancia mínima y su ampliación a otras áreas, se establece-

rán los cinturones oportunos o se ampliará este único círculo con la distancia que se estime conveniente.

### Lugares cerrados

(viviendas, establecimientos, entre otros)

- ♦ La protección se realizará a partir de la puerta o las puertas de acceso al piso, establecimiento o local, constituyendo así el primer círculo, al cual sólo accederá el personal de Policía Técnico-Científica.
- ♦ Se apartará del lugar a las personas presentes, familiares y víctimas.
- ♦ Cuando por las circunstancias del delito (presencia de elementos balísticos, manchas de sangre y otras evidencias), o por las informaciones recopiladas pueda suponerse que otros lugares deben ser protegidos al haber sido utilizados por el autor de los hechos (pasillos, escaleras, ascensores, espacios de aparcamiento, entre otros), se procederá a acordonar y proteger todas estas zonas, que también se considerarán como lugar de los hechos, estableciéndose los cinturones de seguridad y de protección precisos e impidiendo el acceso de personas ajenas o curiosos a dichas áreas.

### Vehículos y similares

Ante la posibilidad de la existencia de artefactos explosivos (trampas con bombas o coches bomba), se recomienda como primera medida de actuación la adopción de medidas iniciales de seguridad y de inspección específica para determinar la presencia de artefactos explosivos. Estas medidas pueden incluir el empleo de perros adiestrados para detección de explosivos, aperturas controladas por personal especializado, entre otras. Si se considera tal actuación, se debe tener en cuenta que ésta perjudique lo mínimo posible la recolección de evidencias.

- ♦ Cuando aparezcan de forma aislada, es decir, cuando no forman parte del lugar del hecho, por ejemplo: en el caso de

abandono del vehículo después de la huida tras de ser cometido el hecho delictivo, se considerarán de forma individual estableciéndose un círculo en torno al mismo de unos **25 metros** de radio.

- ♦ Al interior de este círculo sólo podrá acceder el personal especializado de Policía Técnico-Científica.
- ♦ En el caso de que hubiese duda sobre la implicación de un vehículo abandonado en un hecho delictivo grave, todas las verificaciones relativas que se tuvieran que realizar, como comprobar documentación o llevar a cabo un examen superficial del interior, se realizarán con guantes de protección, manipulando lo mínimo imprescindible y por aquellas partes no tocadas habitualmente (esquinas, bordes, entre otros).

**Nota.** Esta actuación debería realizarse como norma general para las comprobaciones rutinarias de cualquier vehículo, con independencia de que esté presuntamente implicado en delitos graves.

### 3.5. Actuaciones complementarias

Por último, lo anterior debe reforzarse con un mínimo de medidas complementarias:

- ♦ Sería interesante realizar campañas ciudadanas para informar a la población de cómo actuar en casos de este tipo y de la importancia que supone su colaboración con las fuerzas de seguridad.
- ♦ Establecer cursos de formación y difundir circulares y protocolos de actuación a nivel interno para la capacitación y preparación de las unidades policiales en las labores de asegurar, proteger y preservar el lugar de los hechos.
- ♦ Establecer normas básicas de bioseguridad para la actuación general de todas las unidades intervinientes en casos especiales: cadáveres en descomposición, zonas de riesgo químico/biológico, incendios y explosiones, entre otros.

## Segunda fase. Recopilación de la información preliminar

### 1. Objetivos

El objetivo que se persigue en esta fase es:

- ♦ Recopilar toda la información relativa al suceso por parte del personal técnico-científico, antes de iniciar la inspección técnico-ocular propiamente dicha, desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho delictivo (llamada o aviso), e *in situ*, todo lo que aporten testigos, víctimas e incluso autores detenidos, así como las propias unidades policiales y otros cuerpos asistenciales concurrentes. Con ello se pretende saber cómo se han sucedido y desarrollado los hechos y, de esta forma, orientar la inspección técnico-científica y los medios humanos y técnicos por emplear.

### 2. Origen de la información

Es muy importante contar con información oportuna en el momento de realizar la inspección técnico-ocular, ya que de ella dependen las medidas que se adoptarán para el desarrollo de la actividad pericial. De tal manera, deberán tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes fuentes de información:

- ♦ Registro de los datos suministrados tanto por la llamada de aviso como por el resto de información facilitada por todas las unidades intervinientes. Será conveniente establecer un formulario de recogida con los datos básicos que como mínimo deben obtenerse:
  - ▶ Identificación del comunicante y de la unidad interviniente.
  - ▶ Situación exacta del lugar.
  - ▶ Descripción de lo que se ha visto.
  - ▶ Hora del hallazgo.
  - ▶ Número de víctimas.
  - ▶ Otras circunstancias que califican el hecho delictivo.
- ♦ Cuando se maneja información de filiación relativa a las víctimas, deberán iniciarse las gestiones en las diferentes bases de antece-

dentes para recopilar datos que permitan una identificación más rápida de aquéllas.

- ◆ En el caso de tratarse de vehículos se consultarán los datos necesarios de identificación, como marca, modelo, color, número de matrícula y de bastidor o Número de Identificación Vehicular (vin).
- ◆ Datos que puedan suministrar las Primeras Unidades Policiales intervinientes y otras unidades asistenciales (sanitarias, bomberos, entre otros).
- ◆ Condiciones climáticas en el momento de la inspección técnico-ocular.
- ◆ Testimonios de testigos, vecinos y víctimas.
- ◆ Declaraciones de sospechosos.
- ◆ Datos de diligencias tramitadas, denuncias previas o declaraciones tomadas.
- ◆ Grabaciones de cámaras de seguridad, sin limitarse a las instaladas en el lugar de los hechos, incluyendo las de zonas adyacentes y las instaladas en zonas de posible acceso o salida.
- ◆ En casos especiales de riesgo *nrbq* (Nuclear, Radiológico, Bacteriológico y Químico) se tendrán muy en cuenta los datos de la sintomatología de las víctimas, las condiciones medioambientales del lugar de los hechos, el confinamiento, etc., para valorar correctamente la actuación, los medios empleados y la necesidad de unidades especializadas.

### **Tercera fase. Observación, valoración y planificación**

#### ***I. Objetivos***

Los objetivos que se persiguen en esta fase son:

- ◆ Establecer la extensión real de la Escena del Crimen.
- ◆ Efectuar una adecuada planificación del trabajo en el sitio del suceso, contemplando qué recursos materiales, técnicos y de personal son necesarios.
- ◆ Establecer pasillos de acceso a la escena principal.

## 2. Medidas generales de actuación

La planificación de las actividades que se llevarán a cabo durante la investigación de la Escena del Crimen es sumamente útil para el éxito de la misma. En ello radica la importancia de esta tercera fase.

Considerando la información reunida en la fase anterior, deberá realizarse un análisis previo mediante la observación minuciosa de la escena del hecho delictivo con el fin de:

- ♦ Ratificar o rectificar la disposición del cerco perimetral de protección que delimita el área de trabajo.
- ♦ Establecer el escenario primario o principal.
- ♦ Establecer escenarios secundarios.
- ♦ Establecer pasillos y áreas limpias de trabajo.
- ♦ Determinar la metodología que se empleará.
- ♦ Determinar la necesidad de recursos materiales y humanos.
- ♦ Establecer prioridades.
- ♦ Definir los equipos de protección individual que van a utilizar los técnicos con dos objetivos: garantizar la seguridad física de los especialistas y evitar que éstos puedan contaminar el lugar.
- ♦ Estimar el tiempo que demandará la actividad técnica para establecer tiempos de descanso, relevos y otros.
- ♦ Elaborar hipótesis del caso.
- ♦ Coordinar la concurrencia de otras unidades especializadas.

Esta valoración y análisis se realizará sin perjudicar o contaminar el lugar de los hechos. Deberán ser realizados por el menor número de personas posible, preferentemente por el jefe o responsable del Equipo Técnico-Científico.

En todo momento deberán usarse guantes y vestimenta adecuados para evitar alteraciones y contaminaciones accidentales.

Esta planificación es recomendable realizarla antes de la llegada al lugar de las autoridades judiciales o fiscales, quienes accederán al interior de la escena a través de los pasillos de acceso debidamente establecidos por los técnicos-científicos.

Se recomendará a dichas autoridades la utilización de elementos de protección, como guantes y calzas.

#### Cuarta fase. fijación del lugar de los hechos

##### 1. Objetivos

Los objetivos que se persiguen en esta fase son:

- ♦ Registrar de manera general dónde y cómo se encuentra el lugar de los hechos y dejar constancia formal y oficial de tal situación, con vistas a los actos procesales y judiciales posteriores.
- ♦ Conocer y aplicar los métodos de fijación necesarios en la escena que se investiga.

##### 2. Métodos de fijación

Se entiende por **métodos de fijación** la aplicación de técnicas que registran las características y la situación, tanto generales como particulares, de un espacio físico. Dichos métodos se complementan entre sí de acuerdo con la extensión, la naturaleza y las circunstancias del hecho que se investiga. Éstos son los métodos de fijación descriptiva, fotográfica, topográfica, o cualquier otro medio técnico que permita la reconstrucción de lo acontecido.

Se han determinado los siguientes métodos de fijación, algunos de los cuales se consideran como de realización obligatoria, con carácter general y en función de la gravedad del hecho delictivo. En cualquier caso se tendrá siempre en cuenta la legislación específica de cada país en cuanto a la obligación procesal de realizar determinados métodos de fijación.

##### *Descripción escrita*

La descripción de los hechos por escrito corresponde al método narrativo. Éste debe ser concreto, claro y exacto en la descripción de las características de ubicación y distribución de la Escena del Crimen,

haciendo énfasis en las condiciones de localización de evidencias que permitan establecer el registro del hallazgo y realizar el análisis **post escena**. Esta fijación debe realizarse metodológicamente, es decir, de lo general a lo particular hasta llegar al detalle.

Se considera obligatoria su realización y se materializará en el informe o acta de inspección ocular.

### *Fijación fotográfica*

Consiste en ilustrar e informar de forma clara a través de imágenes la situación y ubicación del lugar de los hechos. Esta fijación se debe realizar metodológicamente, es decir, de lo general a lo particular hasta llegar al detalle.

Es un complemento gráfico de la descripción escrita. Deberá realizarse en todos los delitos de carácter grave.

### *Fijación videográfica*

Es un método por el que, al igual que la fotografía, es posible ilustrar de forma clara y dinámica la situación y ubicación del lugar de los hechos, con la capacidad de dar continuidad a la representación de la Escena del Crimen, con la posibilidad de registrar el audio en caso necesario.

Es un complemento gráfico de la descripción escrita y se considera que debería realizarse en todos los casos de delitos graves.

### *Fijación mediante planimetría*

Consiste en representar a través de medidas en un bosquejo, croquis o plano la distribución del lugar de los hechos, haciendo especial hincapié en la ubicación de las evidencias localizadas.

Es un complemento de la descripción escrita y es obligado hacerlo en todos los casos de delitos contra las personas, como homicidios o lesiones graves.

*Fijación en tres dimensiones (infografía forense)*

Consiste en captar y representar mediante imágenes en tres dimensiones la distribución y situación del lugar de los hechos. Para ello se utilizarán los escáneres láser o de tecnología similar que permitan la captación de un espacio físico en tres dimensiones, a partir de la obtención de diferentes tomas del mismo.







ISBN 978-607-7882-52-7



9 786077 882527